

CONSIDERACIONES SOBRE PROYECTOS

1. Base legal:

- ❖ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones “Invierte. pe” y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (01DIC2016).

Enlace:

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/decretos-legislativos/15603-decreto-legislativo-n-1252/file>

- ❖ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de febrero de 2017). Modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de abril de 2017) y por el Decreto Supremo N° 248-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 24 de agosto de 2017).

Enlace:

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/decretos-supremos/15604-decreto-supremo-n-027-2017-ef-1/file>

- ❖ **Directiva para la Programación Multianual**

Publicado el 06 Febrero 2018. Aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 6 de febrero de 2018.

Enlace:

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas/17146-directiva-para-la-programacion-multianual/file>

- ❖ **Directiva N° 003-2017-EF/63.01**

Publicado el 20 Septiembre 2017. Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 20 de septiembre de 2017) Modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 (publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 03 de octubre de 2017).

Enlace:

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas/16430-directiva-n-003-2017-ef-63-01/file>

- ❖ **Directiva N° 002-2017-EF/63.01**

Publicado el 22 Abril 2017. Aprueban Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017). Modificado por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01_ (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2017).

Enlace:

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas/15870-directiva-n-002-2017-ef-63-01/file>

❖ **Directiva N° 001-2017-EF/63.01**

Publicado el 08 Abril 2017. Aprueban Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 08 de abril de 2017). Modificado por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2017).

Enlace:

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/directivas/15839-directiva-n-001-2017-ef-63-01-1/file>

2. Conceptos básicos:

❖ **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. pe):** Es un sistema administrativo del Estado, creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

❖ **Proyecto de inversión.** Es una intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e /o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
- No son proyectos de inversión, las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituyen proyectos de inversión aquellas inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

❖ **Ciclo de la inversión:**

- **Programación Multianual de Inversiones:** Se define indicadores de brechas y se desarrolla la programación multianual. Además, se establece la cartera de proyectos y se realiza la consolidación en el Programa Multianual de Inversiones del Estado.
- **Formulación y Evaluación:** Se llenan las fichas técnicas o se desarrollan estudios de preinversión, según corresponda. También se realiza la evaluación y registro de cada proyecto en el Banco de Inversiones.
- **Ejecución:** Se trabaja en la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto. Asimismo, se desarrollan labores de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- **Funcionamiento:** Se realiza el reporte del estado de los activos. Así también, se programa el gasto para fines de operación y mantenimiento; y ocurre la evaluación expost de los proyectos de inversión.

❖ **Órganos del Invierte. pe**

- El Órgano Resolutivo (OR), en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde.
- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión
- Unidad Formuladora (UF), puede ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Regional o Gobierno Local, es responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión
- Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)